

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Febrero 1898)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Justo Alonso en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro, decretada por V. S. en 31 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 22 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Concejal D. Justo Alonso y Alonso, del Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro, decretada en 31 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Lugo.

Fúndase dicha suspensión en que el referido Concejal, según la declaración del mismo y las certificaciones que obran en el expediente, reside

desde el mes de Octubre en la ciudad de Mondoñedo, con casa abierta en la calle de las Templarias, núm. 3, y solo va algún día, para vender los géneros de su comercio, al pueblo de Ferreira del Valle de Oro, sin que haya obtenido al efecto licencia del Ayuntamiento.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa que procede confirmar la suspensión:

Vistos los artículos 120, 180, el 191 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que el hecho de ausentarse dicho Concejal del término municipal en que debe ejercer su cargo obligatorio implica abandono de sus funciones, cuyo hecho es constitutivo de delito con arreglo al Código penal, y, por tanto, la providencia gubernativa resulta justificada;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Señor Gobernador civil de la provincia de Lugo.

(Gaceta 6 Febrero 1898)

## SECCION TERCERA

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1895, 1896 y 1897, sujetos á revisión de sus exenciones y excepciones ante los Ayuntamientos de la provincia, en el mes de Marzo de 1898.

## PARTIDO DE DAROCA

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
<b>Reemplazo de 1895</b>		
<i>Daroca</i>		
1	Elías Garay Savirón.....	L.
5	Valentín Martín Latorre.....	L.
8	Agapito Espín Polo.....	L.
16	Emeterio García Pescador.....	T.
19	Juan Lázaro Savirón.....	T. L.
<i>Abanto</i>		
2	Francisco Anguela Muñoz....	T. F. L.
5	Norberto Peiro Petisme.....	T.
<i>Acered</i>		
2	Epifanio Lapuerta Martínez...	L.
3	Francisco Sanz Santed.....	L.
7	Bernardino Asensio Saz.....	L.
9	Francisco Saz Pardos.....	L.
10	Ricardo Monjón Sala.....	T.
<i>Aguarón</i>		
15	León Bosqued Burriel.....	L.
18	Dionisio Pamplona Bribián...	L.
22	Mariano de Gracia.....	L.
23	Juan Sevilla Guillén.....	L.
<i>Anento</i>		
1	Severo García Guallar.....	L.
2	Santiago Brunas Cebollada.....	L.
4	Ramón Bruna Herrera.....	L.
<i>Atea</i>		
4	Rlas Bruna Andrés.....	L.
8	Manuel Saz Blasco.....	L.
<i>Badules</i>		
1	Manuel Guillén Aranda.....	T. L.
3	Cecilio Herrero Pardos.....	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897

## PUEBLOS Y NOMBRES

Exención ó excepción

*Cariñena*

3	Antonio Mainar Casulla.....	L.
20	José Pascual Gutiérrez.....	L.
22	Francisco Cameo Burillo.....	L.
27	Mariano Soria Gutiérrez.....	L.
30	Manuel Ibáñez García.....	L.
34	Manuel Romeo Soria.....	L.
35	Juan Ibarra Estéban.....	L.

*Cerveruela*

4	Jorge Casado Floria.....	L.
---	--------------------------	----

*Codos*

8	Narciso Martínez Rodrigo....	L.
---	------------------------------	----

*Cosuenda*

5	Marcelino Gómez Marín.....	L.
6	Santiago Jimeno Redondo....	T. L.
7	Silverio Arnal Redondo.....	L.

*Cubel*

1	Manuel Duce Gordo.....	L.
---	------------------------	----

*Fombuena*

1	Salvador Valero Cebollada....	L.
2	Matías Laplaza Simón.....	L.

*Fuentes de Jiloca*

2	Pablo Serrano Gómez.....	F. L.
7	Antonio Hernando Agudo....	T. L.

*Gallocanta*

2	Mariano Gracia Barra.....	L.
4	Dominguito Abad Mochales...	L.
5	Dionisio Salas Arcos.....	T.

*Langa*

3	Mariano Quílez Tomás.....	L.
4	Antonio Villa Serrano.....	L.
5	Cayo Arribas Gracia.....	L.
7	Mariano Valero Funes.....	L.
8	Nicolás López Rodrigo.....	L.

*Lechón*

1	Lorenzo Bellido Lázaro.....	L.
---	-----------------------------	----

*Mainar*

6	Fermín Moneva Minguillón....	L.
---	------------------------------	----

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción
	<i>Mara</i>		5	Roque Sanjuán Bernué.....	L.
2	Pablo Domínguez Alejandro...	L.		<b>Reemplazo de 1896</b>	
6	Dionisio Domínguez Jimeno...	L.		<i>Daroca</i>	
	<i>Miedes</i>		2	Mariano Lázaro Navarro.....	L.
1	Valero Gil García.....	L.	3	Hermenegildo Tajada Pescador	F. L.
	<i>Nombrevilla</i>		5	Florentín Cebollada Franco...	L.
1	Marcos Valero Valero.....	T. L.	7	Juan Blasco Cetina.....	L.
3	Domingo Sancho Blas.....	L.	12	Mariano Julián Pablo.....	F.
	<i>Orcajo</i>		14	Martín García Lores.....	T.
1	Manuel Agustín Gómez.....	L.	16	Valeriano Fuertes Fondevilla.	L.
	<i>Paniza</i>		20	Constantino Calvo Martín....	L.
3	Angel Sanz Romeo.....	T.	28	Mariano Quílez Lavilla.....	T.
4	Eusebio Montañés Romeo.....	T.		<i>Abanto</i>	
	<i>Romanos</i>		1	José Pardos Sánchez.....	L.
2	Antonio Gutiérrez Castillo....	L.	4	Blas Aranda Calejero.....	L.
	<i>Torralba de los Frailes</i>			<i>Acered</i>	
2	Mamerto Aranda Pardos.....	F.	3	Fermín Cardos Galindo.....	L.
3	Miguel Muñoz Martínez.....	L.	5	Tomás Guerrero Herrero.....	F.
7	Carlos Arcos Gálvez.....	L.	8	Pascual Pardos Gil.....	L.
	<i>Used</i>		11	Pedro Pablo Herrero García..	L.
3	Bernabé Martín Vicente.....	L.		<i>Aguarón</i>	
4	Miguel Camacho del Val.....	L.	1	Antonio Morata Aladrén.....	L.
6	Vicente López Vicente.....	L.	2	Blas Gracia Bosqued.....	L.
10	Francisco Pardos Tornos.....	L.	4	Tomás García Jimeno.....	L.
	<i>Valconchán</i>		6	Daniel Andrés Floria.....	L.
1	Mariano Lechón Sanz.....	L.	12	Agustín Ferrúz Tapia.....	L.
	<i>Val de San Martín</i>		16	Manuel Valero Hernández....	L.
1	José Valero Abad.....	L.	18	Gregorio Royo Tapia.....	L.
2	Custodio Franco Sierra.....	L.	19	Dionisio Palacios Monterde..	T.
	<i>Villadoz</i>		22	Carlos Ruesca Benedí.....	L.
6	Francisco Valero Hernando...	L.	23	Tiburcio Albaroba Balduque..	T.
	<i>Villafeliche</i>		24	Clemente Tapia Balduque....	L.
2	Angel Pérez García.....	L.	25	Andrés Oros Marín.....	T. L.
7	Vicente Marín Pardos.....	L.	26	Salvador Cabello Escanero....	L.
8	Martín Vicente Romero.....	L.		<i>Aladrén</i>	
	<i>Vistabella</i>		1	Jenaro Laín Lancina.....	L.
2	Joaquín Martín Floria.....	L.	2	Angel Agudo Laín.....	L.
				<i>Aldehuela de Liestos</i>	
			2	Marcelino Baquedano Aranda.	L.
			3	Urbano Muñoz Muñoz.....	L.
				<i>Anento</i>	
			1	Martín Cebollada Cebollada...	T.
			3	Jerónimo Cebollada Simón...	T.
			4	Nicolás Serrano Cebollada....	T.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
	<i>Atea</i>			<i>Gallocanta</i>	
3	Pascual Moreno Blasco.....	L.	1	Marcos Pardos Vallestín.....	L.
4	Juan Cebrián Galindo.....	L.		<i>Las Cuerlas</i>	
8	Antonio Luzón Martínez.....	L.			
9	Pascual Gascón Ortega.....	L.	1	Miguel Marzo Obón.....	L.
11	Justo Gracia Crespo.....	L.		<i>Mainar</i>	
12	Agustín Orea Magén.....	L.			
13	Manuel Agustín Luzón.....	L.			
	<i>Berruoco</i>		1	Pedro Laencina Navarro.....	L.
			2	Simón Molina Blasco.....	F.
2	Feliciano Rubio Bruna.....	T. L.	3	Cándido Sierra Funes.....	L.
3	Mamés Vallestín Sebastián...	T. L.		<i>Mará</i>	
	<i>Cariñena</i>		7	Mario Lázaro Pérez.....	T. L.
4	Antonio Lorente Sanz.....	L.		<i>Miedes</i>	
7	Faustino Gutiérrez Casau....	L.			
8	Miguel Gutiérrez Redondo....	F.	2	Fabián Pérez Cebrián.....	F.
9	Félix Casulla Andrés.....	L.	4	Iñigo Martínez de Gracia....	L.
17	Plácido Serrano Gotor.....	L.		<i>Montón</i>	
18	Agustín Mata Benito.....	L.			
20	Faustino Gutiérrez Romeo....	L.	2	Máximo Jimeno Franco.....	F.
25	Miguel Luesma Mata.....	L.		<i>Murero</i>	
30	Manuel Gracia Ferrer.....	L.			
34	Segundo Navasa Gracia.....	F. L.	1	Mariano Martín Luna.....	T.
	<i>Cerveruela</i>		2	Fernando Aldea Soriano.....	L.
2	José Serrano Andrés.....	L.		<i>Orcajo</i>	
3	Isidro Sánchez Agustín.....	L.	1	Diego Marco Marco.....	L.
	<i>Codos</i>			<i>Paniza</i>	
2	Manuel Camino Balduque....	T. L.	3	Julio Mañano Expinosa.....	F.
3	Benito Jimeno Rodrigo.....	L.	6	Julián Cebrián García.....	F. L.
5	Elías Palacios Sebastián.....	L.	8	Juan Mateo Laín.....	L.
	<i>Cosuenda</i>		15	Feliciano Montaner Sancho...	T. L.
2	Pedro Arnal Cebrián.....	L.	17	Miguel Baselga Lanaspá.....	L.
7	Ceferino Arnal Cebrián.....	L.	20	Domingo García Jimeno.....	L.
	<i>Cubel</i>			<i>Romanos</i>	
2	Agustín Lavilla Lavilla.....	L.	1	Juan Pardos Herrero.....	L.
3	Pedro Vicente Abad.....	L.		<i>Ruesca</i>	
4	Emilio Tornos Muñoz.....	L.	2	Mariano Longares Muñoz.....	F.
5	Francisco Martínez Gálvez...	L.		<i>Santed</i>	
	<i>Encinacorba</i>		4	Luis Abad Hijazo.....	L.
6	Domingo Gómez Parro.....	L.	5	Nicomedes Visiedo Pardos....	L.
	<i>Fuentes de Jiloca</i>		6	Andrés Mochales Martín.....	L.
1	Blas Hernández Martínez.....	L.		<i>Torralba de los Frailes</i>	
2	Juan Pascual García.....	L.	1	Valentín Gómez Tajada.....	T. L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
2	Angel Vallestín Pardos.....	L.	13	Manuel Gil Francés.....	L.
4	Germán Baquedano Colás.....	L.	21	Mariano Marín Traid.....	L.
	<i>Torralvilla</i>		28	Roque Espín Peinado.....	L.
			42	Cirilo Ariño Tejedor.....	L.
1	Vicente Marín Ronco.....	L.	45	Jerónimo Tajada Tejedor.....	L.
3	Fausto Pérez Monge.....	F.		<i>Abanto</i>	
	<i>Used</i>		1	Sixto Sánchez Lázaro.....	L.
1	Manuel Gómez Martín.....	T. L.	3	Hipólito Muñoz Sebastián.....	L.
4	Francisco Pardos López.....	F.	6	Pedro Marco Hernando.....	F.
5	Agustín Gómez Tirado.....	L.	7	Lucas Tornos Sánchez.....	L.
6	Pedro Menes Magén.....	L.		<i>Aguarón</i>	
7	Francisco Gómez Ferrer.....	F.			
8	Fausto Polo Royo.....	L.	2	Pascual Gómez Tirado.....	L.
	<i>Val de San Martín</i>		3	Juan García Burriel.....	L.
2	Juan José Blasco Forcano....	L.	12	Juan Romero Pérez.....	T. L.
3	Vicente Martín Traid.....	L.	16	Jesús Burriel Hernández....	L.
4	Juan Blasco López.....	T. L.	20	Ponciano Royo Hernández....	L.
5	José Lorente Martín.....	T.	21	Jeneroso Deborda Tejero....	L.
	<i>Villadoz</i>			<i>Aladrén</i>	
2	Pedro Peinado Franco.....	F.	1	Miguel Melguizo Lázaro.....	L.
3	Jacinto Herrero Bellido.....	L.	3	Sebastián Navarro García....	L.
4	Faustino Señalada Hernández.	L.	4	Isidoro Agudo Laín.....	F.
5	Félix Tomás Moya.....	T. F. L.	6	Marcos Agustín Domínguez...	F.
6	Rafael Peinado Latorre.....	L.		<i>Anento</i>	
7	Ignacio Ubide Bayona.....	T. L.	5	Valero Fontana Latorre.....	T.
	<i>Villafeliche</i>			<i>Atea</i>	
2	Pantaleón Catalán Marín.....	L.	3	Gaspar Romanos Morata.....	T. L.
3	José Pardos Herrero.....	F.	6	Lamberto Navarro Orea.....	L.
4	Antonio Jimeno García.....	T. F.	11	Fermín Cortés Cantín.....	L.
6	Juan Roy Carrato.....	L.	19	Antonio García Soler.....	L.
	<i>Villarreal</i>		20	Blas Remacha Casanova.....	L.
3	Jerardo Ramiro Tajada.....	T.	26	Francisco Morata Andrés.....	T.
4	José María Guillén Estéban...	L.		<i>Badules</i>	
	<i>Vistabella</i>		2	Julián Latorre Guillén.....	T. L.
1	Julián Mainar Jimeno.....	L.	4	Cenón Lázaro Román.....	T.
2	Miguel Domínguez Felices....	L.	6	Francisco Herrera Mainar....	T.
6	Pablo Andreu Mainar.....	L.		<i>Cariñena</i>	
7	Eloy García Melediz.....	L.	9	Joaquín Saz Dobón.....	L.
	<b>Reemplazo de 1897</b>		10	Francisco Gracia Briz.....	L.
	<i>Daroca</i>		14	Miguel Romeo Carod.....	T. L.
1	Francisco Tajada Gállego....	T.	17	Alejo Mainar Jimeno.....	T.
5	Santos Tajada Bellido.....	L.	22	Gregorio Polo Valero.....	T.
9	Crescencio Martín Pescador...	L.	24	José Gil López.....	L.
10	Bartolomé Latorre Moreno....	T. F.	25	Juan Sanz Gil.....	L.
			26	Ricardo Soler Ricarte.....	L.
			43	Joaquín Jimeno Lusilla.....	L.
			45	Cristóbal Lacambra Belázquez.	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
50	Jesús Bribián Aristoy.....	L.	8	Blas Marín Tobajas.....	L.
51	Francisco Rubio Pere.....	L.	9	Conrado Lázaro Martín.....	L.
55	Santiago Gutiérrez Gracia....	L.		<i>Manchones</i>	
	<i>Codos</i>		1	Mariano Guallar Cortés.....	F.
3	Leopoldo Lorente Galán.....	L.	2	Lorenzo Rodrigo Serrano.....	L.
4	Pedro Lorente Soguero.....	L.	5	Miguel Pérez Oria.....	L.
5	Miguel Aladrén Soguero.....	L.	9	Timoteo Estéban Valdearcos Saucó	L.
11	José Juan Cucalón.....	L.		<i>Mara</i>	
	<i>Cosuenda</i>		5	Baltasar Torres Gil.....	L.
10	Roque Sánchez García.....	F. L.	6	Gervasio Escós Pérez.....	L.
	<i>Cubel</i>		8	Constantino Estéban Pérez...	L.
			10	Manuel Torralba Pérez.....	T. L.
4	Alberto Ruiz Asensio.....	T.	11	Felipe Ibarra Serrano.....	L.
	<i>Fombuena</i>			<i>Miedes</i>	
1	Francisco García Dueñas.....	L.	1	Calixto Cebrián Pérez.....	L.
2	Pedro Romeo Zarazaga.....	L.	3	Manuel Lavilla Embid.....	T.
	<i>Fuentes de Jiloca</i>		6	Hermenegildo Borja García...	T.
2	Pablo Gállego Mingote.....	T.	8	Francisco Pérez Tomás.....	L.
4	Antonio Sanz Blasco.....	T.	16	Mariano Cucalón Cebrián.....	L.
8	Gregorio García Saló.....	L.	17	Julián García Aldana.....	F.
10	Angel Ruiz Cortés.....	T.	19	Marcelino Lecifena Robisco..	L.
13	Pedro Tejero Acerete.....	L.		<i>Montón</i>	
16	Santiago Herrando Aldana....	T.	2	José Estella Langa.....	F. L.
17	Manuel Artigas Sánchez.....	T.	7	Francisco Jimeno García.....	L.
	<i>Gallocanta</i>			<i>Murero</i>	
3	Pablo Vallestín Mochales....	L.	5	Mariano Martínez Lafuente...	L.
	<i>Langa</i>		6	Mariano Morata Blasco.....	L.
2	Ignacio Franco Funes.....	F.		<i>Nombrevilla</i>	
3	Paulino Valero Lázaro.....	T.	2	Julián Sancho Blas.....	T. L.
8	Toribio Cebrián Valero.....	L.		<i>Orcajo</i>	
14	Ricardo Valero Serrano.....	T. L.	1	Gavino Ibáñez Andrés.....	T.
	<i>Las Cuerlas</i>		4	Francisco Terrado Bruna.....	T.
2	Saturnino Blasco Jimeno.....	L.		<i>Paniza</i>	
	<i>Lechón</i>		3	Ibo Sanz Martín.....	L.
2	Leandro García Charles.....	L.	7	Pablo Jimeno Cebrián.....	T.
	<i>Luesma</i>		9	Donato Sabater Romeo.....	L.
4	Feliciano Ramiro Jimeno.....	L.	12	Lucas Jimeno Valero.....	L.
	<i>Mainar</i>		24	Galo Gómez Ruiz.....	T.
4	Angel Marín Muñoz.....	L.		<i>Retascón</i>	
			1	Félix Gonzalvo Estéban.....	L.
				<i>Romanos</i>	
			4	Jesús Valero Monforte.....	L.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Propiedades y Derechos del Estado

EXCEPCIONES

Relación de los Ayuntamientos que utilizando el plazo concedido por el Real decreto de 16 de Noviembre de 1897, han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda en petición de que se exceptúen de la venta montes y terrenos, con destino al aprovechamiento común ó al pasto de ganados de labor.

Tosos	La Vilueña
Piedratajada	Pina
Puebla de Alfindén	San Mateo de Gállego
Zuera	Ardisa
Villamayor	Castejón de Valdejasa
Valtorres	Nonaspe
Cinco Olivas	Caspe
Erla	Valtorres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª de la Instrucción de 19 del citado mes, á fin de que si algún Ayuntamiento creyera que se había omitido su instancia, pueda reclamar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el improrrogable plazo de 15 días.

Zaragoza 16 de Febrero de 1898.—Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

La plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este pueblo, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

El que desee obtenerla, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigirá sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 22 de los corrientes, en cuyo día se proveerá á favor del que ofrezca mejores garantías.

Undués de Lerda 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Gabriel Ruesta.

Por renuncia ó dimisión del Médico titular de Beneficencia, se halla vacante dicha plaza, con el asignado anual de 300 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por la asistencia á familias pobres, y lo que le produzcan las igualas con vecinos pudientes, según contratos que hará el agraciado directamente con estos últimos, calculando sus rendimientos en 1.700 pesetas aproximadamente, y siendo probable se adhieran algunos otros pueblos de los limítrofes. Solicitudes con copia del título á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Abril, en que se proveerá.

Añón 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Bartolomé Serrano.

Desde el día de la fecha, y por término de 20 días, se admitirán en la Secretaría de este Ayun-

Números de orden en 1886 y 1896, y de sorteo en 1897

PUEBLOS Y NOMBRES

Exención 6 excepción

Ruesca

2 Manuel Agudo Alvira..... L.

Torralba de los Frailes

1 Narciso Rubio Aldea..... L.

Torralvilla

1 Ignacio Ronco Tobajas..... L.

Used

4 Antonio Liarte Barra..... L.

9 Antonio Vicente Pardos..... L.

25 Miguel Hernando Aldea..... L.

26 Francisco Vicente Magén..... T.

29 Antonio Camacho López..... L.

Valconchán

3 Ladislao Martín Ibáñez..... T.

Val de San Martín

5 Manuel Franco Ibáñez..... L.

6 Tomás Andreu Serrano..... L.

13 Bienvenido Pardos Camacho... T.

Villadoz

1 Antonio Bellido Gaudiolo.... T. L.

4 Silverio Carrascón Navarro... F.

Villafeliche

1 Agustín Anglada Magdalena.. F. L.

4 Eusebio Ibáñez Ferrer..... T.

8 Maximino Villarmin Garatachea L.

12 Agustín Núñez Ormad..... T. F. L.

Villarreal

2 Manuel Minguillón Domingo.. L.

3 Félix Lázaro Sánchez..... F.

4 Miguel Valenzuela Sebastián.. L.

5 Elías Force Pérez..... L.

7 Manuel Marcos Gracia..... L.

Vistabella

1 Pedro Cabeza Sanjuán..... F.

2 Saturnino Aguilar Guerrero... F. L.

7 Hipólito Estéban Yago..... T.

tamiento las altas y bajas que los vecinos y contribuyentes forasteros hayan tenido en su riqueza territorial para el año próximo 1898-99, previa la presentación del correspondiente documento legal.

Limpiaque 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Embid.

Hasta el día 5 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana de este término, previa presentación de documentos que lo acrediten.

En la misma oficina, á contar desde la fecha, se hallan de manifiesto por tiempo de 15 días:

Las liquidaciones del ejercicio de 1896-97 y los presupuestos adicionales y refundidos de 1897-98.

Pleitas 13 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José González.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial durante el corriente año económico.

Gallur 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para atender al pago de responsabilidades pecuniarias en causa seguida contra Juan Martínez Larena, vecino de Alagón, sobre hurto de estiércol, se saca por segunda vez á la venta en pública y simultánea subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

La mitad de una casa, sita en Alagón, en las Eras de San Juan, señalada con el núm. 8, que consta de un solo piso y el firme, y confronta por derecha, izquierda y espalda con parcela del común, y por frente con calle pública: tasada en 50 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Alagón, el día 15 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser segunda subasta se saca á la venta la finca con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

2.º Que la información posesoria de la finca obra en los autos, y será de cuenta del comprador el pago de los Derechos reales á la Hacienda y su inscripción en el Registro de la propiedad, y que de dicho título podrán enterarse las personas que lo deseen, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

3.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que ahora se saca á la venta la finca.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

5.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 10 de Febrero de 1898.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

#### Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que habiendo cesado D. Angel Gómez y Piñero en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y solicitada la devolución del depósito constituido en garantía de su desempeño, se anuncia por cuarta vez para que si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamación, lo verifique en el término señalado en la ley Hipotecaria.

Dado en Belchite á 11 de Febrero de 1898.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Miguell López.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Zaragoza.—Pilar

D. José María García y Belanguer, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

La dozava parte proindivisa de un molino harinero, sito en el Rabal, término de esta ciudad, partida de Corbera Alta, de medida superficial, con la cuadra y corral, de nueve áreas, 54 centiáreas, y un huerto agregado al mismo de seis almudes de tierra. Tiene dicha fábrica siete muelas con 14 piedras, porgadero y ocho turbinas, y confronta por N. con olivar de D. José Marco, por S. con brazal de Torrente, por E. con camino de Corbera Baja y por O. con torre de los Sres. Bériz, y está señalado con el núm. 82; siendo tasada dicha dozava parte en 1.833 pesetas cuatro céntimos.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he acordado señalar el día 31 de Marzo próximo, á las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la misma se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Y por último, que en los autos no constan los títulos de propiedad de la indicada finca, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Zaragoza á 3 de Febrero de 1898.—José María García.—P. S. M., Pablo Ramírez.